

Becas para realizar estudios de maestría y doctorado en la UAM



INVIERNO 2023

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL

CONVOCA A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 2, 3 fracción II y 5, fracción VI del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo 03/2023 del Rector General y las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña y sus anexos, se convoca a las(os) alumnas(os) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) a participar por una beca para realizar estudios de maestría y doctorado en planes de estudio de la propia Universidad que no cuenten con becas o con el apoyo de programas de financiamiento externos a ésta.

I. BASES

1. El Objetivo de la beca es contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de las/los alumnas/os de Instituciones de Educación Media Superior o de Educación Superior del / Sistema Educativo Nacional.
2. Población Objetivo: Alumnas/os de maestría y doctorado de la UAM inscritas(os) en planes de estudio que no cuenten con becas o con el apoyo de programas de financiamiento externos a la UAM.
3. La beca consistirá en un pago mensual, que se otorgará de manera improrrogable por el tiempo normal previsto para concluir el plan de estudios.
4. El monto para estudios de maestría es de \$7,757.00 y para estudios de doctorado es de \$10,343.00.
5. El Comité de Becas, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico, determinará el número de becas en esta modalidad para el trimestre 23 Invierno.
6. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
7. Sin excepción el trámite es personal.
8. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas, se encuentran previstas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el 29 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta Convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
9. Los resultados se publicarán becas.uam.mx el 13 de marzo de 2023 y serán definitivos e inapelables.
10. Para recibir el pago de la beca, las/os alumnas/os deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes.
11. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la UAM se

identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará al(a) beneficiaria(o) realizar su reintegro, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas.

En caso de que la o el beneficiaria(o) no reintegre los recursos en el plazo establecido será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

12. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas.

■ II. REQUISITOS

- Ser alumna(o) de nuevo ingreso.
- Estar inscrita(o) en el siguiente posgrado:

UNIDAD LERMA

- a. Maestría en Ciencias Sociales
- Cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

■ III. RESTRICCIONES

Las(os) solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban el beneficio.

■ IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando los siguientes criterios:

1. Mayor promedio académico en el nivel escolar previo.
2. Se dará prioridad al nivel doctorado.
3. Mayor necesidad económica.

■ V. DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM debidamente firmada con tinta azul.

EL PROCESO TERMINÓ

2. Copia del certificado de los estudios previos requeridos en el plan de estudios indicando el promedio obtenido.
3. Carta al comité mediante la cual se comprometen a:
 - a. Obtener un promedio mínimo de B (Bien) en cada uno de los trimestres correspondientes al periodo de disfrute de la beca, para lo cual deberán inscribir, al menos, el número normal de créditos previstos en el plan de estudios respectivo;
 - b. Dedicar tiempo completo a sus estudios;
 - c. Observar buena conducta;
 - d. No tener una relación laboral por más de ocho horas a la semana en alguna institución o empresa pública o privada, independientemente de que disfrute de permiso o licencia con goce de sueldo.
 - e. No haber concluido estudios del mismo nivel o contar con título profesional del nivel que solicita la beca.
 - f. Presentarse periódicamente con su tutor(a) o asesor(a);
 - g. Informar trimestralmente al Comité de Becas, sobre el desarrollo de sus estudios, su situación socioeconómica y demás datos que se le requieran;
 - h. Informar inmediatamente al Comité de Becas, cuando se presente cualquier circunstancia que les impida continuar con sus estudios, y Las demás que determine el Comité de Becas de Posgrado
https://becas.uam.mx/posgrado/formatos/carta_alcomite.pdf

■ VI. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

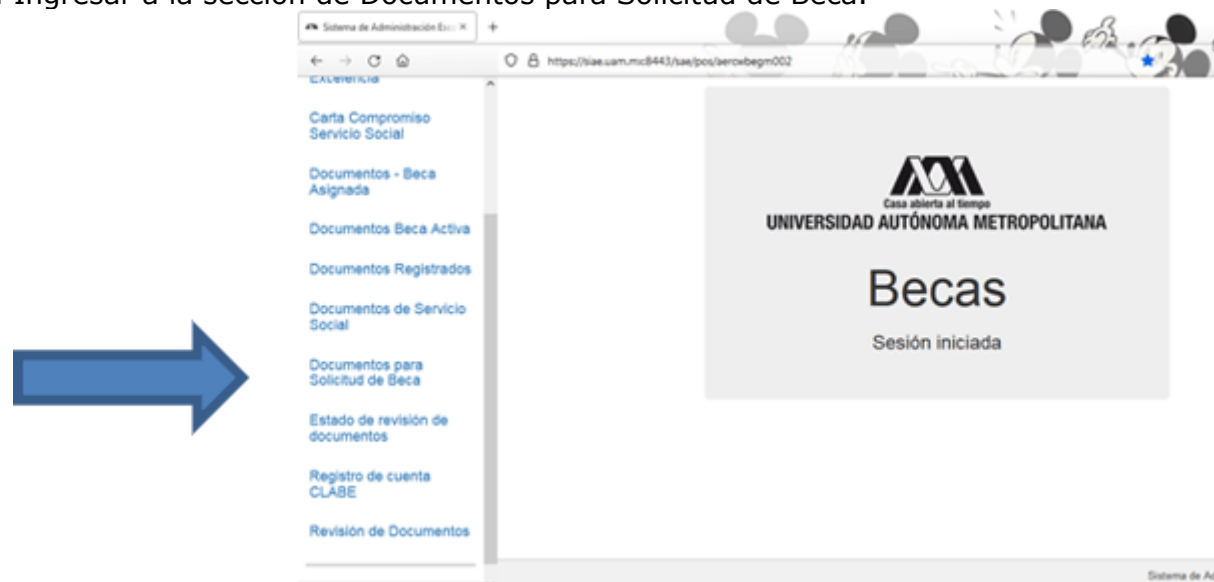
Las(os) interesadas(os) deberán registrar del 15 al 24 de febrero del 2023 hasta las 18:00 horas los documentos establecidos en el apartado V de esta Convocatoria en el sistema UAM:

1. Ingresar al link <https://siae.uam.mx:8443/sae/pos/aercwbegm002>



2. El ingreso es con la matrícula y la contraseña del módulo de información escolar.

3. Ingresar a la sección de Documentos para Solicitud de Beca.



4. Escanear de forma independiente los documentos establecidos en el apartado V de esta Convocatoria, guardarlos en formato PDF y registrarlos (Los documentos deberán ser legibles):

1. Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM debidamente firmada con tinta azul.
2. Copia del certificado de los estudios previos requeridos en el plan de estudios indicando el promedio obtenido.
3. Carta al Comité.

5. Ingresar a la sección de Revisión de Documentos y verificar el estado de los documentos revisados.



6. Cerrar Sesión.

IMPORTANTE

El nombre del archivo no debe tener caracteres especiales, símbolos ni espacios en blanco y no tener un tamaño mayor a 1MB.

Los documentos se revisarán y serán calificados: aceptados o rechazados (En caso de ser rechazado algún documento se podrán registrar nuevamente dentro del periodo establecido).

Si el documento se encuentra rechazado se deberá corregir y registrar nuevamente.

La fecha límite para registrar los documentos será el 24 de febrero del 2023 hasta las 18:00 horas:

La fecha límite para corregir los documentos rechazados será el 28 de febrero de 2023 hasta las 18:00 horas.

Una vez publicados los resultados, la(el) alumna(o) beneficiada(o) deberá formalizar la beca del 13 al 17 de marzo de 2023, de acuerdo con el instructivo señalado en la publicación de resultados.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2023.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

© Universidad Autónoma Metropolitana 2023

